

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 155

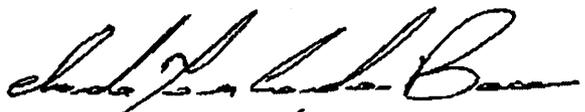
Ref.: PROCESO DIVISORIO 2017.00026.00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta las excepciones propuestas por el señor curador, doctor Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez, previo a continuar con el trámite, se señala la hora de las DIEZ (10) de la MAÑANA del próximo **ONCE (11) de NOVIEMBRE de 2021** para la celebración de AUDIENCIA dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por el señor curador, doctor Gustavo Adolfo Rodríguez Rodríguez.

Comuníquese esta decisión a las partes y notifíquese la misma mediante estados electrónicos.

COMUNICAR a las partes que la misma se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020 y el DECRETO 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 26 de octubre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 156

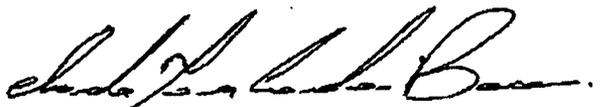
REF: PROCESO DE ALIMENTOS RAD. 2021.00025.00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a pronunciarse el Despacho frente al escrito de contestación de demanda, a efectos de establecer el término de traslado tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, requiérase al señor Comisario de Familia para que allegue al Despacho el correo o los actos de notificación que surtió al demandado EMERSON JAVIER GAZABON PÉREZ.

NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y ofíciesele al señor Comisario de Familia.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 26 de octubre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaría

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 157

REF: PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021.00027.00

INADMÍTESE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, la parte actora proceda a subsanarla en lo siguiente:

1º. Se aclare el texto de la demanda toda vez que se observa que no hay continuidad ni coherencia entre los folios 1 y 2, pues al parecer falta un folio.

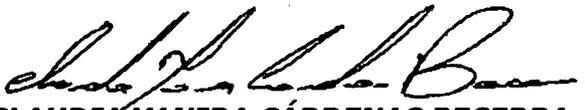
2º. Se aclare y precise exactamente qué es lo que se pretende sanear. Si es el remanente después de la venta realizada según la anotación #2 del certificado de libertad o es parte de ese remanente.

3º. Se omitió en la demanda dirigirla también contra DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

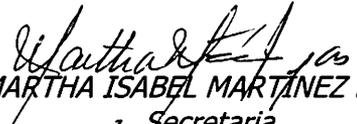
NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 26 de octubre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 158

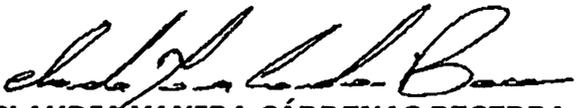
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2021.00023.00

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada en su oportunidad, el Juzgado la RECHAZA.

Devuélvase la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

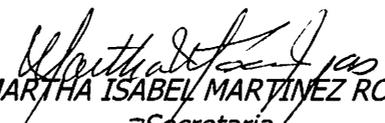
NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 26 de octubre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 159

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019.00025.00

Téngase como aceptación la manifestación del perito evaluador, en consecuencia requiérase a la parte demandante para que acredite el pago de los gastos de pericia que fueran asignados en auto del pasado 13 de octubre de 2021.

Cumplido lo anterior, désele posesión de manera virtual al perito evaluador.

NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 26 de octubre de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
² Secretaria

mimr